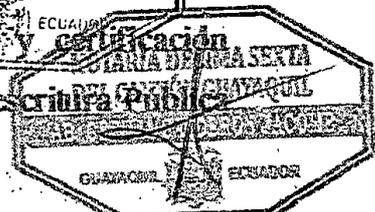
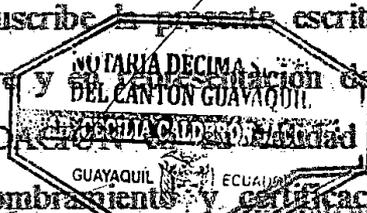


REACTIVACION DE LA
COMPANIA GIOCATTOLO S.A. EN
LIQUIDACION-----
CUANTIA: INDETERMINADA-----

5-12-15

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de diciembre del dos mil quince, ante mí, abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Titular Décima Sexta, del Cantón Guayaquil, comparece la Compañía: GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, debidamente representada por JUAN EGIDIO QUEIROLO, quien declara ser italiano, divorciado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se incorpora en la presente escritura pública con el carácter de habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de Reactivación, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Reactivación de la Compañía, GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura Pública JUAN EGIDIO QUEIROLO, a nombre y en representación de la Compañía GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura Pública.

Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Titular Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

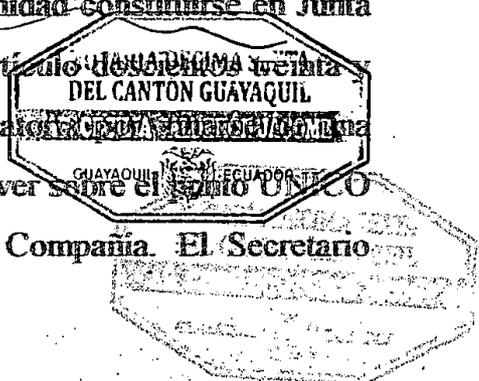


como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de noviembre del dos mil quince. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante Escritura Pública celebrada el seis de agosto del dos mil diez, en la Notaría TRIGESIMA del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de septiembre del mismo año, se constituyó la Compañía GIOCATTOLO S.A. b) Mediante Resolución dictada por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se procedió a la Disolución y Liquidación de la Compañía GIOCATTOLO S.A. c).- En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, celebrada el primero de noviembre del dos mil quince, se resolvió reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la cual fue disuelta. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente JUAN EGIDIO QUEIROLO, por los derechos que representa de la Compañía GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, declara bajo juramento: UNO) Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este instrumento declara la Reactivación de la Compañía, para de esta manera operar normalmente en el desempeño de sus actividades. DOS) Que su representada no es contratista por obra pública con el estado. Se deja constancia de que los Accionistas actuales de la Compañía GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, son de nacionalidad Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo

necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: XAVIER ESTRADA P.- ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA. REGISTRO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.C.A.G. DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE .- En la ciudad de Guayaquil, al primero de noviembre del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas situadas en Hurtado novecientos quince y nueve de octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION con la concurrencia de: ENCROTEND S.A., debidamente representada mediante carta-poder por el abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a setecientos noventa y nueve votos; TRAFILETTO S.A., debidamente representada mediante carta-poder por el señor abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a un voto. Preside la sesión el señor abogado Xavier Estrada Perlaza, y actúa como Secretario de la Junta, el señor JUAN EGIDIO QUEIROLO, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Los Accionistas concurrentes que representa la totalidad del capital social de la Compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ~~ocho~~ ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria a Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el tema ~~tema~~ tema del orden del día: UNO).- Reactivación de la Compañía. El Secretario

Ab. Xavier Estrada Perlaza
Notario Público del Cantón Guayaquil



informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el GERENTE GENERAL declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaria se procede a leer el Punto Único del orden del día que dice: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA: Toma la palabra, JUAN EGIDIO QUEIROLO, y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución dictada por la Intendencia de Compañías con sede en la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes. Luego de escuchadas las palabras de JUAN EGIDIO QUEIROLO y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la Compañía. Se deja constancia de que los Accionistas de la Compañía GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION son de nacionalidad ecuatoriana. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, JUAN EGIDIO QUEIROLO, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reactivación de la Compañía. Finalmente el secretario de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de aportaciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Secretario de la Junta

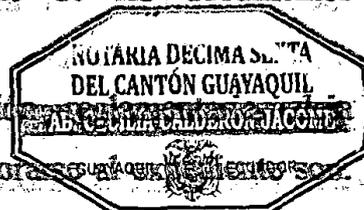
El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el GERENTE GENERAL declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaria se procede a leer el Punto Único del orden del día que dice: REACTIVACION DE LA COMPAÑIA: Toma la palabra, JUAN EGIDIO QUEIROLO, y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución dictada por la Intendencia de Compañías con sede en la ciudad de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y al haberse superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, es necesario proceder a reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes.

Luego de escuchadas las palabras de JUAN EGIDIO QUEIROLO y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, reactivar la Compañía.

Se deja constancia de que los Accionistas de la Compañía, GIOCATTOLLO S.A., EN LIQUIDACION son de nacionalidad ecuatoriana. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al GERENTE GENERAL de la Compañía, JUAN EGIDIO QUEIROLO, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de reactivación de la Compañía. Finalmente el secretario de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse son:

a.- Lista de asistentes y número de aportaciones que representan. b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE .-

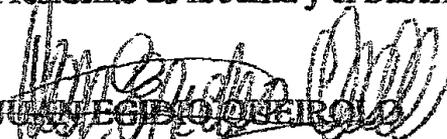
En la ciudad de Guayaquil, al primero de noviembre del dos mil quince, a las diez horas, en las oficinas situadas en Hurtado novecientos quince y nueve de octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GIOCATTOLO S.A., EN LIQUIDACION con la concurrencia de: ENCROTEND S.A., debidamente representada mediante carta-poder por el abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a setecientos noventa y nueve votos; TRAFILETTO S.A., debidamente representada mediante carta-poder por el señor abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de UN dólar de los Estados Unidos de América, pagada en su totalidad y con derecho a un voto.

Preside la sesión el señor abogado Xavier Estrada Perlaza, y actúa como Secretario de la Junta, el señor JUAN EGIDIO QUEIROLO, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Los Accionistas concurrentes que representa la totalidad del capital social de la Compañía, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre el punto UNICO del orden del día: UNO).- Reactivación de la Compañía.



de que tratar, el Secretario de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente de la Junta y el Suscrito Secretario de la Junta. -


JUAN EGIDO OBISPO
SECRETARIO DE LA JUNTA

POR LAS COMPAÑÍAS ENCROTEND S.A. y TRAFILETTO S.A.,


AB. Xavier Estrada Peraza


AB. Cecilia Calderón Jácome
Notario Público Decano de la
Caja Notarial de Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil, Marzo 27 del 2012

Señor

JUAN EGIDIO QUEIROLO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **GIOCATTOLO S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el 6 de Agosto del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 15 de Septiembre del 2010.

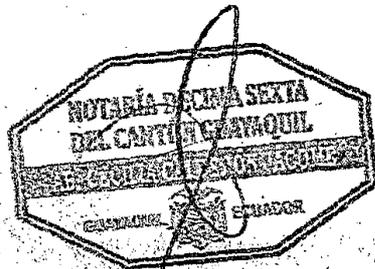
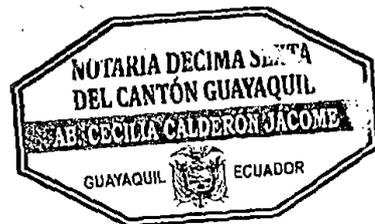
Muy atentamente,

JUAN EGIDIO QUEIROLO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **GIOCATTOLO S.A.**, para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad italiana.

Guayaquil, Marzo 27 del 2012

JUAN EGIDIO QUEIROLO
GERENTE GENERAL
C. I. # 090605539-7



Vot. Cecilia Calderon Jacome, Notaria Decima Sexta, Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.915
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2012
HORA DE REPERTORIO:12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

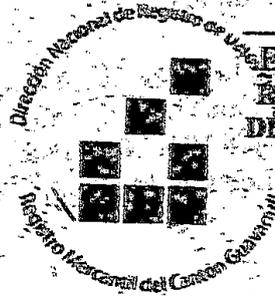
Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nomenclamiento de Gerente General, de la Compañía **GIOCATTOLO S.A.**, a favor de **JUAN EGIDIO QUEIROLO**, de fojas 31.896 a 31.897, Registro Mercantil número 5.448.

ORDEN: 17915



53.60

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 213160

concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente de la Junta y el Suscrito Secretario de la Junta.- firmado: JUAN EGIDIO QUEIROLO; Firmado) POR LAS COMPAÑÍAS ENCROTEND S.A. y TRAFILETTO S.A., el abogado Xavier Estrada Perlaza.- Es fiel copia de su original, que reposa en los archivos.- Lo certifico.- Firmado) JUAN EGIDIO QUEIROLO.- SECRETARIO DE LA JUNTA) Se agrega a la presente escritura pública el Nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado a favor de JUAN EGIDIO QUEIROLO. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

Ab. Cecilia Calderón Jacome
 Notaria Decima Sexta
 Guayaquil, Ecuador

POR LA COMPAÑIA GIOCATTOLO S.A. EN LIQUIDACION

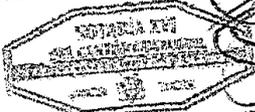

JUAN EGIDIO QUEIROLO
 R.U.C. 0992686472001
 C.C. 090605539-7
 C.V. Excento




EL NOTARIO



SE OTURGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE TESTIMONIO QUE
 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.265
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2015
HORA DE REPERTORIO: 11:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

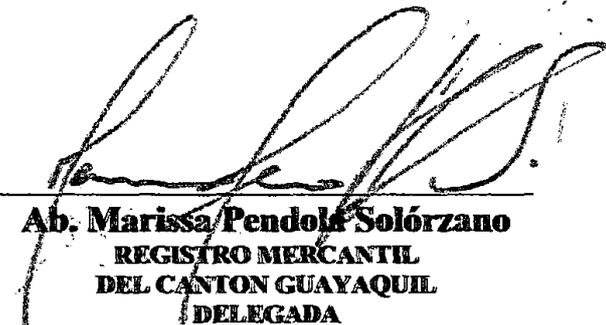
1.- Con fecha treinta de Diciembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0005207, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 22 de diciembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **GIOCATTOLO S.A.**, de fojas 118.851 a 118.869, Registro Mercantil número 5.795. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61265



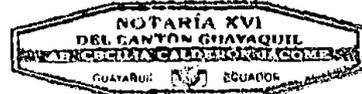
Guayaquil, 04 de enero de 2016

REVISADO POR:


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA


Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARÍA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES IGUAL
A LA COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA.

Guayaquil, 06 ENE 2016 FOJA(S) 7



Nº 1295790

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 FEB 2016

RECIBIDO

Hora 16:15

Firma Genesys



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0005207

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029996** del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **GIOCATTOLO S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **GIOCATTOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1925-M** de 21 de diciembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **GIOCATTOLO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

22 DIC 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CCC / DOS
Exp. 63039
T. 49057-15

